



RADICADO 05266-31-10-002-2019-00483-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Once de agosto de dos mil veinte

SE REQUIERE a la ejecutante para que realice nuevamente la citación para notificación personal del demandado, pues en la documentación presentada el 15 de julio de 2020 se advierte que envió la comunicación a una dirección errada; obsérvese que la anunciada en el trámite fue Carrera 23 A # 74 - 71 (oficina 903) de Manizales y no Carrera 23 # 74 - 71; además, se le informó al citado que tenía 5 días para comparecer al Despacho cuando, en realidad, tenía 10 porque está en un municipio distinto al de la sede del Juzgado, y no se citó la providencia a notificar, máxime que tampoco se aportó la certificación que debe expedir Servientrega para acreditar la entrega en el lugar de destino y que la copia del auto enviado no fue cotejado con el número de guía (art. 291 del CGP).

Para la nueva citación, entonces, deberá proceder de conformidad con el artículo 291 del Estatuto Procesal, en armonía con el 8º del Decreto 806 del 04 de junio de 2020; en ella, además, se informará sobre los correos electrónicos que tiene dispuesto el Despacho para la comunicación con los usuarios y la recepción de memoriales:

j02fenvigado@cendoj.ramajudicial.gov.co y
memorialesenv@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,


ALICIA MARÍA ÁLVAREZ PAJÓN
JUEZ¹

(Est)

CERTIFICO: Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 065 Fijado hoy, 12 de agosto de 2020, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia. Santiago Cardona Montoya, Secretario

¹ El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada"